

# Boletín Oficial



## de la Provincia de Cáceres

FRANQUO  
CONCERTADO

NUMERO 174

Jueves 21 de Julio

AÑO DE 1932

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1933 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porto.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CACERES

#### Secretaría

Negociado 4.º

#### CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 18 de Julio de 1932.

—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

#### PIORNAL

Una mula, cerrada, de alzada 1'30, hocico blanco, hierro confuso en la nalga izquierda en forma circular, orejas medio caídas, pelo claro tirando a negro.

2804

### INGRESO DE LOS MOZOS EN CAJA

#### CIRCULAR

Conforme previene el artículo 253 del Reglamento de Reclutamiento, el día 1.º del próximo mes de Agosto, tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, pertenecientes al reemplazo actual, en la de Recluta número 49 de esta Capital, sita en la calle de San Felipe (Cuartel Viejo), dando principio el acto a las nueve horas y al que podrán asistir los que voluntariamente lo deseen. Se recuerda a todos los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 254 de dicho Reglamento, teniéndose muy en cuenta el no omitir en las duplicadas relaciones, los que se encuentren sirviendo en el Ejército o Armada, como voluntarios, haciéndose constar el Cuerpo a que pertenecen. Y por lo que respecta a los residentes en el Extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y profesión hayan facilitado sus padres, tutores o parientes, cumplimentándose además por lo que a éstos se refiere, lo que dispone el artículo 259 del ya repetido Reglamento, sobre el envío de sus cartillas militares.

Espero de todos el mayor celo posible, para el mejor servicio del Estado.

Cáceres 19 de Julio de 1932.

—El Gobernador Civil, Luis Peña Novo.

2847

### Audiencia Territorial

#### DE CACERES

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador, D. Bartolomé Crespo Uribarri, a nombre de D. Faustino González Cid, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Majadas, de 26 de Julio de 1931, por el que declaró al recurrentes responsable en unión de otros de la cantidad de 8.750 pesetas y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 9 de Julio de 1932.

—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Lecea.

2831

### Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

DE

#### CACERES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anun-

cio a los alumnos de enseñanza no oficial que deseen matricularse en asignaturas del Bachillerato, para que lo efectúen con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Las instancias se entregarán en la Secretaría de este Centro, durante los días laborables del 1 al 31 de Agosto próximo y horas de once a trece. Se enumerarán las asignaturas en diferentes líneas, y con la denominación que establece el plan para el curso actual. No se admitirá ninguna solicitud que no exprese el nombre oficial (el primero que figura en la certificación de nacimiento) y apellidos del solicitante, edad y naturaleza. Los mayores de 14 años exhibirán la cédula personal corriente.

2.ª Los que deseen examinarse de Ingreso, además de la instancia, que ha de ser de puño y letra del interesado, presentarán certificación de nacimiento del Registro civil (legalizada, si procede de distinto Territorio Notarial), para acreditar haber cumplido 10 años o cumplirlos dentro del plazo de la convocatoria de matrícula, y certificación de estar vacunado dentro de los últimos 6 años, exceptuándose de este requisito a los que justifiquen del mismo modo haber padecido viruela; abonando 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y dos timbres móviles de 0'25.

3.ª Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 10'50 en metálico y tantos timbres móviles de 0'25 como asignaturas más dos.

4.<sup>a</sup> Los alumnos del plan de 1926, tanto del Bachillerato elemental como del Universitario en Ciencias y Letras que estén cursándolo en la actualidad y deseen terminarlo, pueden solicitar su matrícula en esta convocatoria para verificar los exámenes en Septiembre; pero los que por cualquier causa no puedan terminar los exámenes de expresada época, tendrán que adaptar al plan que rija en el próximo curso. También pueden solicitar y examinarse como libres, los alumnos oficiales que hayan aprobado todas las asignaturas del curso en que, como oficiales, hubieren estado matriculados.

5.<sup>a</sup> La justificación de los estudios verificados en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones oficiales, que deberán obrar en esta Secretaría al solicitar la matrícula.

Cáceres 19 de Julio de 1932.—El Vicesecretario, Arturo García y Merino.—Visto Bueno, el Director, Gonzalo Fructuoso.

2840

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GARROVILLAS**

Don Isidoro Flores Durán, Registrador de la Propiedad de este Distrito.

Hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha inscrito por vez primera a nombre de Nicolás Monroy Durán, por compra a Demetrio Suárez Merino, teniendo como base un documento privado anterior al primero, de Enero de este año, la siguiente finca urbana, sita en Cañaverál:

Casa número veintinueve de la calle del Calvario, cuya superficie no consta y linda por la derecha entrando, con la de Miguela Herrero; izquierda, con la de Elías Márquez, y espalda, con cerca de Felipe Martín.

Y a los efectos reglamentarios se publica el presente que firmo en Garrovillas a catorce de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Isidoro Flores.

2837

# JUZGADOS

## CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de tres años, capa castaño claro, raza española, señas particulares, patas, manos, crin y cola negra, hierro nalga izquierda letra P. número siete, que fué sustraído la noche del trece al catorce del actual en la Dehesa Desahijo, del término municipal de Cáceres y de la pertenencia de don Ramón Merino Lumberras, vecino de Aldea del Cano y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número ciento sesenta y ocho del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a diez y de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo Hernández.

2849

## PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído de la finca Reguerillo, término de Oliva de Plasencia, la noche del seis al siete del actual, y que a continuación se reseñan, de la propiedad de Fidela Miguel Chamorro, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número ciento setenta y nueve de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Plasencia a trece de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de las caballerías

Burra negra, de seis años, alzada uno diez, blanqueza la barriga, ojbociblanca, con hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

2751

## CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascripto Secretario instruyo, con el número cincuenta del año actual, sobre sustracción de caballerías, de la propiedad de Isaac Tejero, vecino de Portaje.

Ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un caballo capón, seis años, un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, capa torda raza española, marca P cruz 9 en la nalga derecha, señas particulares huero corrido y calzado de la mano derecha y los dos pies.

Dado en Coria a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Gutiérrez.—Fernando López.

2679

## CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarrí, Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita y llama a Juan Martínez García, de veintisiete años, soltero, natural de Puente Genil, sin domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día cuatro de Agosto próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta contra José Simón, por malos tratos a Juan Martínez, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citado sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.—El Secretario, Joaquín Guerra.

2855

## CASAR DE PALOMERO

Don Anastasio Rubio Martín, Juez municipal de esta Villa de Casar de Palomero.

Por el presente se cita a Marcelo Morán Sánchez y José Mosqueira Martín, de estado solteros, mayor de edad y vecinos de esta Villa, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte de Agosto del corriente año y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado a asistir a la celebración del juicio de falta que contra ellos y otros más se sigue por amenazas, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Casar de Palomero a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Anastasio Rubio.—El Secretario, Santiago Martín Batuecas.

2841

## BELVIS DE MONROY

Vacante

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia al público a fin de que los que deseen desempeñarla, presenten sus instancias en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

No tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Belvis de Monroy diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Antonio Rontomé.

2848

## ALCALDIAS

### CACERES

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, de 24 de Abril de 1905, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si tiene a bien ordenar el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en el Rodeo de la Feria de esta Ciudad, ha sido hallada extraviada sin dueño conocido, una cordera merina blanca.

Viva V. E. muchos años. Cáceres 10 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jacinto Herrero.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

2838

### SANTIBANEZ EL BAJO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el pre-

sente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Santibáñez el Bajo a 15 de Julio de 1932.—El Alcalde, Fausto Casas.

zo anterior y Orden de 24 del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de reclamaciones, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Oliva de Plasencia 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

2789

JARANDILLA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Jarandilla 16 de Julio de 1932.—El Alcalde accidental, Primitivo González.

2803

ALDEA DEL CANO

Listas electorales

Se hallan expuestas al público las listas provisionales de electores de este término municipal durante los días 16 al 30 del corriente, durante dicho plazo podrá reclamarse sobre inclusiones, exclusiones y errores en las mismas por los vecinos de este Municipio, aunque no les afecte personalmente, las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldea del Cano 14 de Julio de 1932.—El Alcalde Primer Teniente Accidental, Antonio Guerra.

2779

TALAVERA LA VIEJA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Talavera la Vieja a 15 de Julio de 1932.—El Alcalde, Anastasio Jover.

2805

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Arroyomolinos de la Vera 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Domingo Campos.

2801

OLIVA DE PLASENCIA

Recibida de la Administración de Rentas Públicas de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas en este término municipal, que presentaron en esta Alcaldía las declaraciones juradas prevenidas por la Ley de 4 de Mar-

PLASENCIA

Transferencia de créditos

Aprobada por la Comisión municipal de Hacienda una propuesta de suplementos de créditos por medio de transferencias de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto de gastos ordinarios del año actual, queda expuesta al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen procedentes.

Plasencia 15 de Julio de 1932.—El Alcalde, J. Durán.

2787

CABRERO

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se intruyo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento plero.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Cabrero a 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Valentin García.

2818

ARROYO DEL PUERCO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo, que el Secretario que suscribe formula en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión supletoria del día 3

Correspondiente a la ordinaria del 1.º

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Sánchez Tejado, siendo aprobada el acta de la sesión anterior. También lo fué la cuenta de los jornales y materiales empleados en la semana del 18 al 23 de Abril en la reparación del empedrado de calles importante 675.50 pesetas.

Asimismo lo fué la de los jornales y materiales empleados en las semanas del 18 al 23 y del 25 al 30 de igual mes en la reparación de caminos para remediar la crisis obrera, importante respectivamente, 358.60 y 4.485.40 pesetas.

Se acordó nombrar en comisión a los Concejales D. Damián Molano, D. Eufasio Tato y D. Santos Carrero para que hagan gestiones amistosas con el vecino Guillermo Salceda sobre la indemnización que se le ha de abonar por los daños sufridos en un huerto al sitio de la Soledad.

También se acordó que por el señor Alcalde Presidente se dirija instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en nombre y representación del Ayuntamiento solicitando la supresión de las Diputaciones provinciales.

Se dió lectura del oficio del Presidente de la Junta Agraria del partido de Cáceres fecha 25 de Abril en el que manifiesta que para atender a los gastos de referida Junta le ha correspondido a este Municipio la cantidad de pesetas 1.535.36. El Ayuntamiento en su vista acordó: que de momento no se puede satisfacer referida cantidad por no tener consignación en el presupuesto ordinario y tener que consignarla en un extraordinario o habilitar crédito para ello.

Se acordó se abone al vecino Eusebio Bermejo Padilla la cantidad de 20 pesetas en concepto de dos dietas como Vocal de la Junta Agraria del partido de Cáceres.

En vista de la instancia suscrita por la Junta directiva de la Casa del Pueblo en la que solicitan: 1.º Resolución rápida y eficaz de la crisis de trabajo en los obreros del campo. 2.º Que se amplíe de momento el trabajo para los obreros hasta que empiecen las faenas de siega. 3.º Extinción rápida y eficaz de la langosta en la Dehesa Boyal Luz. 4.º Saneamiento y alcantarillado de la población, y 5.º Traída de aguas para el consumo y servicio del vecindario. El Ayuntamiento acordó: 1.º Que las conclusiones 1.ª y 2.ª de la solicitud sólo se arreglan con consignación y existencias en metálico de que el Ayuntamiento carece en la actualidad. 2.º Que el Ayuntamiento ha combatido y continuará combatiendo las muestras de langosta en la Dehesa Boyal, y 3.º Las peticiones 4.ª y 5.ª que se toman en consideración.

Visto el expediente para la provisión de Depositario de los fondos Municipales convocada por Orden de 1.º de Marzo y del que resulta que sólo lo ha solicitado D. Antonio Camps Culler con residencia en Figueras (Gerona). El Ayuntamiento acordó: no hacer el nombramiento y decaer de su derecho para que lo haga la Dirección General de Administración Local y que si se presenta a tomar posesión el nombrado se le exija como fianza el 20 por 100 de ingresos del presupuesto ordinario de 1931, consistente en 44 178.50 pesetas.

Se acordó ceder gratuitamente 14 solares a otros tantos peticionarios para construir casa-habitación en el sitio del Regajar, bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 8

Abierta bajo igual presidencia, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Fomento y Policía Urbana y Rural la instancia del vecino Manuel Bravo Gracia, en la que solicita se le conceda un solar para construir casa y taller.

En vista de la certificación expedida por los Médicos titulares se acordó se abonen al obrero accidentado Antonio García Zancada la cantidad de .095 pesetas como importe del salario de un año a razón de 3 pesetas diarias.

Se acordó abonar a Teógenes Torrón 20 pesetas por una chapa con la inscripción «Cementerio Municipal».

Iguualmente se acordó se abonen 60'80 pesetas a D. Juan Tato Macías, importante de 80 litros de gasolina que se han invertido para combatir la langosta en la Dehesa Boyal Luz.

También se acordó se abonen a D. Luis Grande Baudesson y a D. Domingo Martín Javato la cantidad de 300 pesetas importe de los honorarios por el dictamen emitido en la consulta hecha sobre si prosperaría el recurso contencioso-administrativo sobre la resolución del Delegado de Hacienda ordenando la consignación en propuesto para 1932 en los sueldos de los Médicos, Farmacéuticos y Practicantes.

Sesión supletoria del día 24

Correspondiente a la ordinaria del 22

Abierta bajo igual presidencia siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

En vista de la petición hecha por el Maestro Nacional D. Juan Gutiérrez; de que se le facilite fluido eléctrico para proyectar películas en la Escuela graduada, se acordó concederle gratuitamente fluido eléctrico para el fin indicado hasta un máximo de 5 kilowatts por mes.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia municipal al vecino Luis Barrera Lozano interin dure la enfermedad que padece.

Iguualmente se acordó conceder al vecino Nicasio Camberos el suministro de medicamentos durante dure la enfermedad de su esposa Eugenia Collado.

También se acordó a su petición incluir en la lista de Beneficencia a la vecina Atanasia Cortés Mendoza.

Se acordó se abonen al Secretario del Ayuntamiento, D. Gabino Gracia, la cantidad de 12 pesetas por los gastos originados en un viaje hecho a Cáceres a presentar ante la Junta de Clasificación al mozo Marcelo Amaya.

Fue aprobada la cuenta de los jornales y materiales empleados en la semana del 1 al 4 del actual en el camino vecinal de esta Villa a la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara, importante, 96 30 pesetas.

Se acordó aprobar provisionalmente la liquidación general rendida por el Recaudador accidental de arbitrios D. Juan Marin, del repartimiento general de utilidades del año 1930 y de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 2.047'63 pesetas que se ingresará en las arcas municipales y que los recibos pendientes de cobro se pasen nuevamente al Recaudador D. Benedito Bernal.

También fue aprobada provisionalmente la presentada por el Recaudador D. Benedito Bernal del repartimiento general de utilidades del año 1931, y de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.975'98 pesetas que se ingresará en las arcas municipales y que los recibos pendientes de cobro ascendentes a la cantidad de 3.144'55 pesetas se devuelvan al Recaudador para su cobranza.

Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija un telegrama al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, solicitándole que la Orden dictada en 12 de Mayo referente a una sola circunscripción para la provincia de Sevilla la haga extensiva a la provincia de Cáceres en evitación de la lucha entre los trabajadores de unos y otros términos sin perjuicio de que dicho Sr. Alcalde acompañe a la Comisión de la Casa del Pueblo para entrevistarse en Madrid con el señor Ministro y gestionar alguna resolución que aminore el daño a nuestros convecinos.

Arroyo del Puerco 4 de Junio de 1932.—Gabino Gracia.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento, en la sesión supletoria del día de hoy correspondiente a la ordinaria del 19, acordó aprobar el precedente extracto y que del mismo se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arroyo del Puerco 21 de Junio de 1932.—Gabino Gracia.—Rubricado.

Arroyo del Puerco 21 de Junio de 1932.—El Secretario, Gabino Gracia.—V.º B.º, el Alcalde, Diego Sánchez.

# Junta de Clasificación y Revisión

DE LA Provincia de Cáceres

RELACION NOMINAL de los mozos del alistamiento de 1932, declarados prófugos, con expresión de los datos que de ellos se tienen (Art. 186).

(CONTINUACIÓN)

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	NOMBRE DE SU	
	PADRE	MADRE
<b>Partido de Hervás</b>		
<b>ABADIA</b>		
Miguel López Mas	Ambrosio	Felisa
Luis Muñoz Bellóso	Florencio	Teresa
<b>ACEITUNA</b>		
Julián Campos Domínguez	Anastasio	Dionisia
<b>ALDEANUEVA DEL CAMINO</b>		
José Covos Romana	Miguel	Máxima
<b>BAÑOS</b>		
Esteban Castro Simón	Dionisio	Julia
Angel Gil García	Agapito	Antonia
Antonio Suárez Gómez	Prudencio	Nicasia
<b>LA GARGANTA</b>		
Francisco Hernández Parra	Joaquin	Saturnina
Vicente Majada Parra	Hipólito	Joaquina
<b>GRANJA (LA)</b>		
Juan Mayoral Martín	Jacinto	Agueda
Victoriano Sánchez Málaga	Primo	Felipa
<b>GUIJO DE GRANADILLA</b>		
Gregorio Luengo García	Raimundo	Nemesia
Agustín Méndez Macías	Justo	Práxedes
<b>JARILLA</b>		
Inocencio Barros Francisco	Desconocido	Simona
<b>MARCHAGAZ</b>		
Felipe Benicio Caballero	Felipe	Carmen
<b>MOHEDAS</b>		
Bonifacio González Martín	Alfonso	Ricarda
<b>PALOMERO</b>		
Máximo Gil Hierro	Marcelino	Roberta
<b>SANTA CRUZ DE PANIAGUA</b>		
Isidro Gómez Albellano	Agustín	Magdalena
José Iglesias Morán	Ruperto	Maximina
Emilio Martín García	Miguel	Isabel

(Continuará).